



**República de Panamá
Tribunal Electoral**

**Decreto 14
de 16 de agosto de 2012**

**"Por el cual se subroga el Decreto 27 de 12 de diciembre de 2008,
que reglamenta la contratación de la propaganda electoral".**

El Tribunal Electoral

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que el 12 de diciembre de 2008, y frente a las elecciones generales de mayo de 2009, el Tribunal Electoral expidió el Decreto 27 para reglamentar la contratación de la propaganda electoral, subrogando la reglamentación previa.

Que tal como se aprecia en los considerandos del referido Decreto, se buscaba el establecimiento de mecanismos para obtener y divulgar la identidad de las personas naturales o jurídicas que contratan la propaganda electoral y el endoso expreso de los candidatos o partidos a beneficiarse con cada cuña, a fin de garantizar la transparencia del proceso.

Que en el pasado proceso electoral, la existencia de los intermediarios o terceros comprando publicidad en beneficio o en contra de los contendores, desvirtuó la regulación prevista.

Que frente a esa realidad es preciso evitar a las personas que actúan como intermediarios o terceros en la compra de propaganda electoral, a fin de asegurar la transparencia que requiere una contienda equitativa, sin perjuicio del derecho de las organizaciones no gubernamentales con personería jurídica que tengan como parte de sus objetivos la defensa de un bien de interés común.

Que según el numeral 5 del artículo 202 del Código Electoral, los medios de comunicación tienen la responsabilidad de obtener la identidad de las personas que se hacen responsables de cada propaganda política, para que quienes se sientan afectados por ella, puedan exigir las responsabilidades legales correspondientes.

Que hay cuñas o anuncios publicitarios que las empresas no saben si califican como propaganda política, los cuales quedan al amparo de la jurisdicción electoral, por lo que deben tener un mecanismo expedito para absolver sus dudas.

Que el Tribunal Electoral debe proveer un mecanismo expedito para atender esa necesidad.

Que es preciso adecentar la contienda electoral a fin de que la propaganda política no atente contra la dignidad humana, la seguridad de la familia, la moral y las buenas costumbres, tal como lo manda el Código Electoral en su artículo 202, numeral 4.

Que el Tribunal Electoral tiene competencia privativa para interpretar y reglamentar la Ley Electoral.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se subroga el Decreto 12 de 28 de abril de 2008, el cual queda así:

Artículo 1. Solamente pueden contratar propaganda política:

- 1- Los candidatos o precandidatos para su propia propaganda o en contra de sus adversarios.
- 2- Los partidos políticos para apoyar a sus candidatos o en contra de los adversarios de sus candidatos.
- 3- Las organizaciones no gubernamentales con personería jurídica que se hayan inscrito en el Tribunal Electoral para ser autorizadas a comprar propaganda política, siempre que hayan justificado el interés sobre el bien común que tienen en el proceso electoral y los objetivos que persiguen al comprar propaganda política.

Artículo 2. El concepto de candidato comprende a las siguientes personas:

- 1- La que es postulada para un cargo de elección popular ante el Tribunal Electoral, ya sea por un partido político o por libre postulación;
- 2- El precandidato que compite a lo interno de un partido político para obtener la postulación del partido para un cargo de elección popular; y los que han sido autorizados para iniciar el trámite para ser reconocidos como candidatos de libre postulación.
- 3- El que se postula a lo interno de su partido político para un cargo dentro de los órganos de gobierno del partido.

Artículo 3. Toda persona que solicite la compra de una propaganda política, deberá entregar al medio de comunicación, una declaración jurada que contenga lo siguiente:

1. Su nombre completo, número de cédula de identidad personal y copia de la misma, dirección laboral y residencial, correo electrónico y teléfono celular donde puede ser localizado; y en el caso de ser persona jurídica, sus datos de inscripción en el Registro Público y copia de un certificado al respecto, así como las generales de la persona que se hace responsable de la propaganda.
2. Si se trata de una persona natural, prueba de su condición de candidato, que consistirá en una certificación del partido político o del Tribunal Electoral, si se trata de una persona que aspira a la libre postulación.
3. Si se trata de un partido político, prueba de la existencia del partido político, que consistirá en certificación del Tribunal Electoral.
4. Si se trata de una organización no gubernamental, prueba de que está autorizada para comprar propaganda política, lo que acreditará con la certificación del Tribunal Electoral.

La Firma de la declaración jurada se hará frente a una persona autorizada de la empresa que recibe la solicitud o del Tribunal Electoral, quien dará fe de ello.

El modelo de declaración jurada se incorpora como Anexo del presente Decreto.

Artículo 4. El nombre del candidato o partido que compra una cuña o anuncio publicitario en contra de un adversario, deberá aparecer como parte integral del mismo al momento de ser divulgado por el medio. A este efecto, en las cuñas de televisión se deberá incluir antes, durante o después de la cuña, un cintillo que diga: "Esta cuña ha sido aprobada por el candidato, partido u organización ____". En los anuncios de prensa se deberá incluir como parte del mismo, un texto que diga: "Este anuncio ha sido aprobado por el candidato, partido u organización ____". En las cuñas radiales se deberá decir después de la cuña: "Propaganda política aprobada por el candidato, partido u organización ____".

Artículo 5. Los medios de comunicación son responsables de obtener la declaración jurada a que hace referencia el presente Decreto. Cuando la propaganda sea contratada por intermedio de una agencia

publicitaria, ésta asume esa responsabilidad, debiendo, en todo caso, entregar al medio copia de toda la documentación, antes de que la propaganda sea difundida.

Artículo 6. Este Decreto es aplicable a las imprentas, y en el caso de las vallas, la responsabilidad de su cumplimiento le cabe a la empresa que alquila el anuncio como arrendadora o permite su uso a través de cualquier medio.

Artículo 7. Cuando los medios de comunicación o empresas tengan dudas sobre la calificación de una propaganda como "política" y que va a quedar al amparo de la jurisdicción electoral, se comunicarán por correo electrónico con la Dirección Ejecutiva Institucional del Tribunal Electoral a fin de plantear la interrogante y acompañarán copia digital de la propaganda respectiva; solicitando el trámite expedito que contempla este Decreto. El remitente debe enviar su correo con la confirmación automática de recepción. La dirección de correo electrónico que se ha habilitado especialmente para atender estos trámites es: dejecutiva@tribunal-electoral.gob.pa.

El Tribunal Electoral contestará dentro de las 24 horas siguientes al recibido y se limitará a expresar si califica o no califica como propaganda política, sin emitir criterio en cuanto al contenido de la misma.

Artículo 8. Las empresas que incumplan el presente Decreto, serán sancionadas con una multa de B/.1,000.00 a B/.10,000.00, de conformidad con el artículo 413 del Código Electoral.

Artículo 9. El Tribunal Electoral facilitará a los medios y agencias publicitarias, el diseño del formulario que debe usarse para solicitar la divulgación de propaganda electoral.

ARTÍCULO 2. Se ordena la publicación de este Decreto en el Boletín del Tribunal Electoral, y el mismo entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerardo Solís
Magistrado Presidente

Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Vicepresidente

Erasmo Pinilla C.
Magistrado Vocal

Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional

ANEXO 1**TRIBUNAL ELECTORAL****FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIVULGACIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA
CUANDO SE ACTÚA A NOMBRE DE UN CANDIDATO**

Honorables Magistrados:

Yo, _____, portador de la cédula de identidad personal No._____, ciudadano panameño, POR ESTE MEDIO DECLARO BAJO JURAMENTO ante el Tribunal Electoral, para los efectos de la propaganda electoral prevista en el Código Electoral, y consciente de la seriedad y consecuencias penales de la misma, que:

1. Estoy actuando en nombre y representación de:

Nombre del candidato: _____ Cédula No._____

que aspira al cargo de: _____.

Mi correo electrónico es: _____.

Mi número de celular es: _____.

NOTA: HAY QUE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DEL PARTIDO O DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

Firma del candidato: _____.

2. Trabajo en la empresa _____, ubicada en la calle _____, Casa No._____ o Edificio _____ apartamento No._____, corregimiento de _____, distrito de _____, provincia de _____, y desempeño la función de _____.

3. Resido en la calle _____, Casa No._____ o Edificio _____, apartamento No._____, corregimiento de _____, distrito de _____, provincia de _____.

4. Solicito a _____ (Nombre del medio o agencia publicitaria) la divulgación de la propaganda política que describo más abajo.

5. La propaganda cuya divulgación solicito, pretende beneficiar a:

a. A mí como candidato: _____

b. Al Partido: _____

6. Descripción de la propaganda:

a. Nombre de la cuña o aviso: _____

b. Duración de la cuña o tamaño del aviso: _____

Dado en la ciudad de _____, República de Panamá, hoy ____ de
_____ del año 20____.

Firma: _____

Y yo, _____, portador de la cédula de identidad personal
No. _____, empleado autorizado por la empresa que recibe la presente solicitud,
doy fe de que el formulario anterior ha sido firmado en mi presencia.

Firma: _____

ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INDISPENSABLES:

1. Copia de mi cédula.
2. Autorización escrita del candidato, partido o persona natural o jurídica que represento.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

**LAS SIGUIENTES PERSONAS NO PUEDEN DONAR PROPAGANDA ELECTORAL
POR DISPOSICIÓN DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL PANAMEÑA
(Artículo 190 del Código Electoral)**

1. Las personas jurídicas que no ejerzan actividades económicas dentro de la República de Panamá.
2. Las que quieran permanecer anónimas.
3. Las que provengan de gobiernos extranjeros.
4. Las que provengan de personas extranjeras.
5. Las empresas donde el Estado Panameño sea accionista.

ANEXO 2**TRIBUNAL ELECTORAL****FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIVULGACIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA
CUANDO SE ACTÚA A NOMBRE DE UN PARTIDO POLÍTICO**

Honorables Magistrados:

Yo, _____, portador de la cédula de identidad personal No. _____, ciudadano panameño, POR ESTE MEDIO DECLARO BAJO JURAMENTO ante el Tribunal Electoral, para los efectos de la propaganda electoral prevista en el Código Electoral, y consciente de la seriedad y consecuencias penales de la misma, que:

1. Estoy actuando en nombre y representación de:

Nombre del Partido: _____

Nombre de la persona que firma por el partido: _____ cédula _____, celular _____, correo electrónico _____.

NOTA: HAY QUE ADJUNTAR PODER O AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO, SI QUIEN FIRMA NO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO. ADEMÁS, HAY QUE ADJUNTAR CERTIFICADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

Firma de la persona autorizada por el partido: _____

2. Trabajo en la empresa _____, ubicada en la calle _____, Casa No. _____ o Edificio _____, apartamento No. _____, corregimiento de _____, distrito de _____, provincia de _____, y desempeño la función de _____.

3. Resido en la calle _____, Casa No. _____ o Edificio _____, apartamento No. _____, corregimiento de _____, distrito de _____, provincia de _____.

4. Solicito a _____ (nombre del medio o agencia publicitaria) la divulgación de la propaganda política que describo más abajo.

5. La propaganda cuya divulgación solicito, pretende beneficiar a:

a. A mí como candidato: _____

b. Al Partido: _____

6. Descripción de la propaganda:

a. Nombre de la cuña o aviso: _____

b. Duración de la cuña o tamaño del aviso: _____

Dado en la ciudad de _____, República de Panamá, hoy ____ de
_____ del año 20____.

Firma: _____

Y yo, _____, portador de la cédula de identidad personal
No. _____, empleado autorizado por la empresa que recibe la presente solicitud,
doy fe de que el formulario anterior ha sido firmado en mi presencia.

Firma: _____

ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INDISPENSABLES:

1. Copia de mi cédula.
2. Autorización escrita del candidato, partido o persona natural o jurídica que represento.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

**LAS SIGUIENTES PERSONAS NO PUEDEN DONAR PROPAGANDA ELECTORAL
POR DISPOSICIÓN DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL PANAMEÑA
(Artículo 190 del Código Electoral)**

1. Las personas jurídicas que no ejerzan actividades económicas dentro de la República de Panamá.
2. Las que quieran permanecer anónimas.
3. Las que provengan de gobiernos extranjeros.
4. Las que provengan de personas extranjeras.
5. Las empresas donde el Estado Panameño sea accionista.

ANEXO 3**TRIBUNAL ELECTORAL****FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIVULGACIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA
CUANDO SE ACTÚA A NOMBRE DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL****Honorables Magistrados:**

Yo, _____, portador de la cédula de identidad personal No._____, ciudadano panameño, POR ESTE MEDIO DECLARO BAJO JURAMENTO ante el Tribunal Electoral, para los efectos de la propaganda electoral prevista en el Código Electoral, y consciente de la seriedad y consecuencias penales de la misma, que:

- 1. Estoy actuando a nombre de una organización no gubernamental autorizada para comprar propaganda política:**

Generales de la persona natural que representa a la organización no gubernamental:

Nombre: _____, cédula: _____;

Dirección residencial: _____;

Teléfono: _____; correo electrónico: _____;

Dirección laboral: _____;

Teléfono: _____; correo electrónico: _____;

Nombre de la organización: _____.

Dirección de la organización: _____.

Teléfono: _____; correo electrónico: _____.

NOTA: HAY QUE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

Firma de la persona que autorizada: _____.

- 2. Trabajo en la empresa _____, ubicada en la calle _____, Casa No._____ o Edificio _____, apartamento No._____, corregimiento de _____, distrito de _____, provincia de _____, y desempeño la función de _____.**

- 3. Resido en la calle _____, Casa No._____ o Edificio _____, apartamento No._____, corregimiento de _____, distrito de _____, provincia de _____.**

4. Solicito a _____ (Nombre del medio o agencia publicitaria) la divulgación de la propaganda política que describo más abajo.

5. La propaganda cuya divulgación solicito, pretende beneficiar a:

a. A mí como candidato: _____

b. Al Partido: _____

6. Descripción de la propaganda:

a. Nombre de la cuña o aviso: _____

b. Duración de la cuña o tamaño del aviso: _____

Dado en la ciudad de _____, República de Panamá, hoy ____ de
_____ del año 20____.

Firma: _____

Y yo, _____, portador de la cédula de identidad personal
No. _____, empleado autorizado por la empresa que recibe la presente solicitud,
doy fe de que el formulario anterior ha sido firmado en mi presencia.

Firma: _____

ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INDISPENSABLES:

1. Copia de mi cédula.
2. Autorización escrita del candidato, partido o persona natural o jurídica que represento.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

**LAS SIGUIENTES PERSONAS NO PUEDEN DONAR PROPAGANDA ELECTORAL
POR DISPOSICIÓN DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL PANAMEÑA
(Artículo 190 del Código Electoral)**

1. Las personas jurídicas que no ejerzan actividades económicas dentro de la República de Panamá.
2. Las que quieran permanecer anónimas.
3. Las que provengan de gobiernos extranjeros.
4. Las que provengan de personas extranjeras.
5. Las empresas donde el Estado Panameño sea accionista.